



**CONCEJO DELIBERANTE**  
Municipalidad de Rosario del Tala E.R.  
e-mail: [concejodeliberantetala@hotmail.com](mailto:concejodeliberantetala@hotmail.com)

## **ORDENANZA N° 1.811**

### **AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A ACEPTAR DONACION CON DESTINO A PASAJE PÚBLICO**

Concejo Deliberante, 08 de junio de 2.022.-

#### **VISTO:**

La presentación efectuada por los Sres. Horacio Julio Encinas y Rubén Adolfo Pueyo (Expte. N° 688/22), quienes manifiestan su propósito de donar para la traza de un pasaje público y ochavas, una fracción de terreno de su propiedad ubicada en la Manzana N° 479 de la Planta Urbana de este Municipio de Rosario del Tala, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que se adjunta copia del Plano de Mensura en el cual se realiza un deslinde en la propiedad de los solicitantes de 1.245,00 m<sup>2</sup> que se ofrece en carácter de donación a ésta Repartición con destino a Pasaje Público.-

Que para éste caso el donante deberá afrontar todos los gastos de la Escrituración, Mensura, impuestos y honorarios que estos trámites eroguen.-

Que la misma se dispone a los efectos de proceder al loteo de la manzana para la construcción de viviendas familiares.-

Que obra informe de la Oficina de Catastro Físico y dictamen del Asesor Letrado entendiendo que dicha fracción de terreno para pasaje público proyectado cumpliría con el Artículo 2º, inc. d) de la Ordenanza N° 1.648, y los lotes resultantes del croquis del proyecto de loteo adjunto no contarían con la superficie mínima, aunque se encontrarían dentro de la tolerancia del 10% prevista en el inc. e) de dicho Artículo y Ordenanza, por lo que se adecúa a la misma.-

Que corresponde al rol del presidente Municipal ejercer la representación legal de la Municipalidad en aquellos actos relativos al otorgamiento de Escrituras Públicas.-

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE**

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación propuesta por los Sres. Horacio Julio Encinas, DNI N° 11.999.889 y Rubén Adolfo Pueyo, DNI N° 12.837.927, titulares registrales de una fracción de terreno ubicada en la Manzana N° 479 de la Planta Urbana de este Municipio de Rosario del Tala, Departamento Tala,

Provincia de Entre Ríos, con una superficie de 1.245,00 m², Partida Provincial N° 113968, dominio inscripto en Matricula N° 109.785, para la traza de pasaje público y sus respectivas ochavas, y por los motivos expresados en el preámbulo de la presente, quedando debidamente aclarado que los gastos de mensura y escrituración serán a cargo de los peticionantes.-

**ARTICULO 2º)**: Queda expresamente establecido y deberá constar en la escritura de donación, que las solicitudes y estudio de factibilidad ante los entes competentes, planificación, aprobación y ejecución de los trabajos necesarios para la oportuna provisión de los servicios de agua, cloacas, energía eléctrica y trabajos de apertura del pasaje serán por cuenta de los titulares del loteo, eximiendo a la Municipalidad de Rosario del Tala de toda responsabilidad económica por la instalación obligatoria de tales servicios.

**ARTICULO 3º)**: Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la Fecha.-

**CESAR JULIO MANSILLA**  
Secretario  
Concejo Deliberante

**JUAN DIEGO ANGELONI**  
Presidente  
Concejo Deliberante